

Circular N°4

Ref.: Autorización registro fotográfico y audiovisual

Estimadas madres, padres y apoderados/as:

Junto con saludar cordialmente, informo a ustedes sobre un aspecto relevante de la vida institucional, referido al registro fotográfico y audiovisual de las actividades escolares en las que participan nuestros(as) estudiantes.

Dichos registros son utilizados y difundidos a través de las plataformas oficiales del establecimiento (Instagram, Facebook, YouTube y sitio web institucional) y eventualmente en medios de comunicación externos, siempre con fines pedagógicos e institucionales.

Al respecto, recordamos que, al momento de incorporarse a nuestra Comunidad Educativa, los apoderados(as) han otorgado su autorización mediante el Contrato de Prestación de Servicios para el uso de imágenes de los(as) estudiantes. Lo anterior permite visibilizar el quehacer educativo y fortalecer la identidad institucional.

En dicho contrato se establece:

Décimo quinto: “El apoderado(a) autoriza expresamente a la Fundación Educacional Colegio de los Sagrados Corazones de Concepción para el uso de fotografías y/o imágenes de video de los estudiantes, para su publicación en el Anuario Institucional, libreta de comunicaciones, sitio web oficial del Colegio y presentaciones de carácter oficial. En caso contrario, deberá manifestar su oposición por escrito”.

Por ello, en caso que alguna familia no autorice la utilización de la imagen de su hijo(a), deberá informarlo por escrito a la brevedad, al correo electrónico **patriciagatica@concepcionsscc.cl**, indicando:

Nombre completo del estudiante
Curso actual

De esta manera, el establecimiento podrá adoptar las medidas necesarias para resguardar dicha decisión.

Saluda atentamente,

Gonzalo Chacano Bello
Rector (s)

Concepción, 20 de marzo de 2026